

Resolución de Dirección General

Líma, 16 octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0081-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, de fecha 12 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 25521-2017, que contiene la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, presentado por la empresa Agrícola Chapi S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 a través de la Carta S/N ingresado con fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por la señora Úrsula María Baertl Espinoza, Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa Agrícola Chapi S.A., ubicado en la Av. Camino Real N° 456 Int. N° 1003, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, ubicado a la altura de la Carretera Panamericana Sur Km 320, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, elaborado por la empresa consultora Consulting Servicios Lucky S.R.L.;





Que, mediante Formulario P-8 a través de la Carta S/N ingresado con fecha 24 de mayo de 2017, la empresa Agrícola Chapi S.A., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto;

Que, a través del Oficio N° 284-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAA), solicitó a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, opinión técnica a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto;



Que, mediante Oficio N° 1027-2017-ANA-DGCRH ingresado con fecha 18 de julio de 2017, la ANA a través de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remitió a la DGAA, el Informe Técnico N° 621-2017-ANA-DGCRH/EEIGA, conteniendo la Opinión Favorable a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, de titularidad de la empresa Agrícola Chapi S.A.;

Que, mediante Carta N° 576-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 22 de noviembre de 2017, la DGAA remitió a la empresa Agrícola Chapi S.A., la Observación Técnica N° 0022-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, conteniendo nueve (09) observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto;

Que, a través de la Carta N°005-2017-Agrícola Chapi S.A., ingresado con fecha 20 de diciembre de 2017, la empresa Agrícola Chapi S.A. solicitó a la DGAAA, ampliación de plazo para subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N°001-2018-Agrícola Chapi S.A., ingresado con fecha 24 de enero de 2018, la empresa Agrícola Chapi S.A. remitió a la DGAAA, el levantamiento de las observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto;

Que, a través de la Carta N°003-2018-Agrícola Chapi S.A., ingresado con fecha 18 de abril de 2018, la empresa Agrícola Chapi S.A. remitió a la DGAAA, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos -2018 y la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos -2017 del Fundo Don Ernesto;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0081-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH de fecha 12 de octubre de 2018, concluye que la empresa Agrícola Chapi S.A., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, acorde a lo prescrito en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, de la empresa Agrícola Chapi S.A., están sujetos a acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0081-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS:

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, ubicado a la altura de la Carretera Panamericana Sur Km 320, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, de titularidad de la empresa Agrícola Chapi S.A.









Resolución de Dirección General

Lima, 16 octubre de 2018

Artículo 2.- La empresa Agrícola Chapi S.A., en su calidad de titular la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, así como de las obligaciones contenidas en el numeral 3.1 al 3.16 del ítem III del Informe N° 0081-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, de titularidad de la empresa Agrícola Chapi S.A., no exceptúa a la citada empresa de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- El periodo de implementación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Don Ernesto, de titularidad de la empresa Agrícola Chapi S.A., será de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer se notifique la presente resolución a la empresa Agrícola Chapi S.A., en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8, sito en la Av. Camino Real N° 456 Int. N° 1003, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

GRIC

ORLINGAM

g. Roxana Orrego Moya Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

